



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de ~~enero~~ de 2019.

Visto el expediente caratulado "Haber es - Bonificación Adicional por Título - Pérez Ulises Hernán s/Bonificación por título Contador Público", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el escribiente auxiliar - interino- de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Ulises Hernán Pérez, solicita que se autorice el pago del adicional por el título de Contador Público (fs. 2).

2°) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1)a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función,

incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que, de acuerdo con lo informado a fs. 3, el agente se desempeña en la Habilitación de ese tribunal.

4°) Que, en consecuencia, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada 21/11- y de conformidad con el art. 44, punto I, inciso a, del decreto 4107/84. Ello, mientras el interesado se desempeñe en la dependencia indicada.

Por ello,

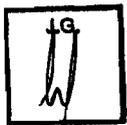
SE RESUELVE:



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial de la Nación que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor del escribiente auxiliar -interino- de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Ulises Hernán Pérez, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el inciso i del art. 8 del R.J.N. y con el alcance establecido en el considerando cuarto de la presente resolución.

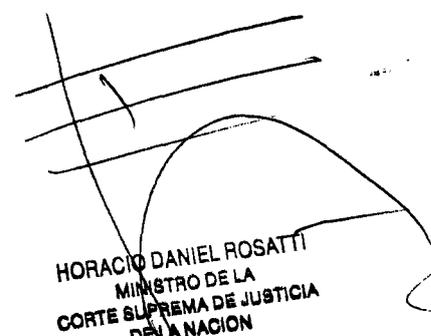
Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-

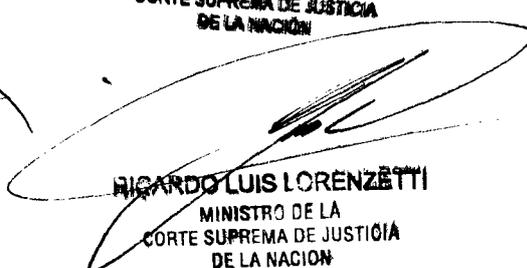


  
CARLOS FERRNAXIO FORMENTANZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
HORACIO DANIEL ROSATTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION